

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR****ANUNCIO****826**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de LOS ÁRBOLES, ARBOLEDA Y FLORA SINGULAR DE GÁLDAR Y CREACIÓN DE SU CATÁLOGO, por Acuerdo del Pleno de fecha 27/02/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Gáldar, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

71.810

**ANUNCIO****827**

Por Resolución de Alcaldía número 0749 de fecha 3 de marzo de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días que comprenden desde el 7 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2025, ambos inclusive, por viaje, se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

PRIMERO. Delegar en DON JULIO MATEO CASTILLO, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, incluida la firma, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que comprende desde el 7 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2025, ambos inclusive, período de ausencia por viaje del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.